UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléfonos: 423.315 – 423.320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

Asunción, 17 de junio de 2013

Señor:
Ing. Douglas Oneto Bonzi; *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Justificación de la adopción de Contrato Abierto

De mi mayor consideración:

Con relación al llamado a Contratación por Excepción para el Servicio de Mantenimiento de Minibus H1 Hyundai, propiedad del Colegio Experimental Paraguay – Brasil, expreso cuanto sigue:

JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO:
Al respecto menciono que, los servicio de mantenimiento pueden variar de acuerdo al problema de cada vehículo, por lo que resulta difícil determinar la cantidad y su amplitud del servicio mencionado, amparado en la Resolución DNCP Nº 1869/2011, que en su art. 2º, entre otras cosas establece: "La modalidad de Contrato Abierto, solo será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes o prestación de servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes y/o servicios que requerirá durante el plazo de duración del contrato…" y el art. 4º que expresa: "La convocante podrá consignar montos mínimos y máximos por ejecutar únicamente en los contrato abiertos realizados en el marco de los procesos cuyo objeto sea: inc. D) "Servicios de reparación y/o mantenimiento preventivo y correctivo de bienes con la provisión de repuestos".

CONCLUSIÓN:
Esta S-UOC dictamina: corresponde la contratación con la firma **AUTOMOTOR S.A**., para la realización del servicio de Mantenimiento del Minibus Hyundai H1 del CEPB, por el procedimiento de Contratación Directa por Excepción, bajo el régimen de Contrato Abierto.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL
VITAM IMPENDERE VERO
S-UOC
U. N. A.

Oscar Israel Careaga O.
Responsable S-UOC